

Oficio N° DE-18.A-2014

28 de enero 2014

Abogado

Francisco Ernesto Reyes

Secretario General

Presente

Abogado Reyes:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DE/17.A-28-01-2014** emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 28 de enero 2014, según Acta N° 03-2014

Resolución No. DE/17.A-28-01-2014. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 de mayo de 2012, mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, la Comisión Interventora del Instituto con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, nombró como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los Señores **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, NESSY ELDÉNIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carías Corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil trece, el Honorable Directorio de Especialistas mediante el Acta Número 48-2013, emitió la resolución No DE/306-03-12-2013, donde resuelve aprobar el proceso de adquisición del Servidor Power 720, con Procesador Power 7+ (Hardward y Software), bajo la modalidad de contratación directa. **CONSIDERANDO (4):** Que en el considerado seis (6) de la Resolución No DE/306-03-12-2013, se establece: "Que la Empresa GBM de Honduras ofertó el sistema Power 720, con Procesador Power 7+, por valor de

RESOLUCIÓN No. DE/17.A-28-01-2014

pág.7

\$368,990.08, la cual incluye Hardward y Software, mas los servicios adicionales como la instalación del mismo y su respectivo contrato de mantenimiento, que con descuento quedo en valor de \$299, 130.08, sin embargo a consideración de los Directores Especialistas, se realizo una negociación con la empresa GMB de Honduras, acordando finalmente un precio de \$239, 900.00, sin el 12% de impuesto sobre ventas. **CONSIDERANDO (5):** Que es atribución del Directorio de Especialistas: "Dirigir el Instituto cumpliendo con las políticas y directrices emanadas de la Asamblea, enmarcados en la Ley y sus Reglamentos, procurando mantener una institución sana y solvente" y "Resolver y dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefe de División". **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la República; 9, 14 numerales 1, 25, 15 y 16 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio; 116 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 120 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE: PRIMERO:** Modificar el considerando seis (6) de la Resolución No DE/306-03-12-2013, el cual se leerá así: Que la Empresa GBM de Honduras ofertó el sistema Power 720, con Procesador Power 7+, por valor de \$368,990.08, la cual incluye Hardward y Software, más los servicios adicionales como la instalación del mismo y su respectivo contrato de mantenimiento, que con descuento quedo en valor de \$299, 130.08, sin embargo a consideración de los Directores Especialistas, se realizo una negociación con la empresa GMB de Honduras, acordando finalmente un precio de \$239, 900.00 **más el impuesto que por ley corresponda.** **SEGUNDO:** Se instruye a los Departamentos de Administrativo e Informática, hacer los correctivos que correspondan respecto de la incorporación del impuesto que por ley corresponde en referente en la adquisición del Procesador Power 7+, a la empresa GBM de Honduras. **TERCERO:** Instruir al Departamento de Asesoría Legal para que proceda a incorporar dentro del contrato a suscribir para la adquisición del equipo informático lo correspondiente a la aplicación del impuesto sobre venta. **CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Secretario General del Instituto para los efectos legales correspondientes. **QUINTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F)

RESOLUCIÓN No. DE/17.A-28-01-2014

pág.7

LICENCIADO ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, LICENCIADO MANUEL ZERÓN en sustitución temporal de Licenciado Cesar Guiovany Guifarro Rivera, Director Especialista y LICENCIADA NESSY ELDENIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Director Especialista y ABOGADO FRANCISCO ERNESTO REYES, SECRETARIO GENERAL **CUMPLASE.**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández

Lic. Manuel Zerón

Cc: Arch.

ecc/SR